

RESOLUCION No.86-2-1-1- ·

0071
03436 4450

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 10 de marzo de 1986 se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, la escritura pública de aumento de capital y reforma integral de estatutos de ECUAIRE, ECUATORIANA DE AIRE Y COMPACTACION S.A.;

QUE el señor Xavier Hidalgo Romero, con el patrocinio del abogado Gabriel Vergara Villaquirán, en su calidad de Gerente General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No. 86-109-IA del 27 de enero de 1986, emitido por el Departamento de Inspección de esta Institución;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de la Construcción de Guayaquil, signado con el No.R-C-24 del 14 de mayo de 1986;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-86-0599 del 19 de mayo de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de ECUAIRE, ECUATORIANA DE AIRE Y COMPACTACION S.A., por VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en veinticinco mil nuevas acciones de un mil sucres cada una, y b) La reforma integral de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil inscriba bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la

Foja 2 de 2

Resolución No. 86-2-1-1-

03436

Compañía: ECUAIRE, ECUATORIANA DE AIRE Y COMPACTACION S.A.

presente Resolución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Noveno de este Cantón, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 7 de septiembre de 1981, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar integralmente sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

21 Mayo 1986

Ab. Gustavo Ortega Trujillo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

AGM. lbd.
DL. JIA.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 11.871 a 11.875, Número 848 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 6.767 del Repertorio.- Guayaquil, Junio tres de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALEJANDRO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a foja 30.014 del Registro Mercantil de 1.981, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Junio tres de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALEJANDRO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

